



Bogotá D.C. 15 DIC 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 000315 DE 2008.

Señores
AVANCESOFT LTDA.
NIT: No 900.234.506-4
Calle 24 N0 69 A 33
Bogotá D.C.
Tel: 2.63.12.88

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios que garantice la ejecución de las siguientes actividades tendientes a lograr la adecuada estabilización de la herramienta software y la adecuada operación y acceso sobre las bases de datos requeridas (SIARP, SABASS RECAUDO), la Presidencia de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a brindar servicios que garanticen la ejecución de las siguientes actividades tendientes a lograr la adecuada estabilización de la herramienta software y la adecuada operación y acceso sobre las bases de datos requeridas (SIARP, SABASS RECAUDO): 1. Diagnostico a situación reportada. 2 Identificación de necesidades. 3. Adecuación y localización de funcionalidades acorde a requerimientos POSITIVA. 4. Pruebas, capacitación. 5. Puesta en productivo / Ajustes. 6. Verificación rendimiento y consistencia, acorde con la propuesta de servicios del 07 de noviembre de 2008 y a la justificación suscrita por el Gerente Nacional de Informática, documentos que forman parte integral de la presente Orden.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.400.000.00)**, incluido IVA

TERCERA.- FORMA DE PAGO: Cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los treinta (30) días

siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.

CUARTA.- PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual se deberá prestar el servicio a entera satisfacción de POSITIVA S.A., será de cuatro (4) semanas contadas a partir de la legalización de la presente orden.

QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1242 expedido el 02 de diciembre de 2008 a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$250.000.000.00, el cual se afectara en DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.400.000.00).

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución de la orden, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidada la presente orden.

SEPTIMA.- SUPERVISION: La supervisión estará a cargo de la Gerencia Nacional de Informática quien expedirá las certificaciones correspondientes, de conformidad

OCTAVA.-LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del sistema será las instalaciones de la Gerencia Nacional de Informática ubicada en la calle 99 número 10 08 piso sexto en Bogota D.C.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

DECIMA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente Nacional de Informativa.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por la Gerente Nacional de Informática
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1242 expedido el 02 de diciembre de 2008, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del Adjudicatario.



00 03 15

DECIMA SEGUNDA.- - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA TERCERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA CAUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Sin embargo para su ejecución, se requiere de la aprobación de las pólizas que amparan la Orden.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.